

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Asunción, 24 de abril de 2025

UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Dirección General de Comercio Electrónico

Funcionario o técnico responsable: Oscar Gabriel Roa Bernal

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección de Firma Digital - Profesional

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, se elabora el presente Dictamen Técnico, con respecto a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “Adquisición e instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico”, en cumplimiento al Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

I. Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:

La Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) alberga componentes críticos vinculados a los servicios electrónicos de confianza, como servidores, módulos criptográficos (HSM), sistemas de respaldo y equipos de comunicaciones. Esto hace indispensable asegurar tanto la protección lógica como física de las instalaciones. En este contexto, la implementación de cámaras IP en el centro de datos ofrece diversos beneficios, reforzando la seguridad, garantizando el cumplimiento normativo y optimizando la eficiencia operativa. A continuación, se detallan los puntos clave que justifican esta inversión:

- Fortalecimiento de la seguridad física.
- Cumplimiento con normativas nacionales e internacionales.
- Monitoreo remoto y acceso a grabaciones.
- Disuasión de accesos no autorizados.
- Mejora en la gestión operativa y eficiencia.

II. Los inventarios existentes:

Con respecto al inventario actual, el Datacenter cuenta con ocho (8) cámaras conectadas al sistema Seguros Xpress. Estos equipos se encuentran operativos; sin embargo, no cubren la totalidad del centro de datos, lo que compromete la seguridad al dejar puntos ciegos en el área.

III. Las soluciones actuales existentes:

Ninguna

IV. El resultado de contrataciones anteriores:

Los equipos funcionan correctamente, cumpliendo con su rendimiento esperado. Cabe señalar que los equipos actuales están por alcanzar los 10 años de operación continua.

V. Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:

La instalación de cámaras adicionales para cubrir los puntos ciegos en el centro de datos es esencial para garantizar la seguridad física completa del entorno. Esto no solo mejora la protección contra accesos no autorizados y amenazas internas, sino que también asegura el cumplimiento normativo y la capacidad de respuesta ante cualquier incidencia.

VI. Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:

Ninguna

VII. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Sí, se identifica un requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes. El pliego establece que actualmente se cuenta con un sistema de gestión y administración de cámaras denominado *SECUROS XPRESS*, el cual posee licencias activas que permiten la incorporación de nuevas cámaras al sistema.

VIII. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

La mención del software *Securos Xpress* se realiza debido a que es el sistema actualmente implementado y operativo para la gestión y administración de cámaras. Su inclusión en el pliego tiene carácter referencial y busca asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente.

Dicho software constituye la plataforma operativa vigente; contando con licencias activas y configuraciones específicas que permiten la integración de nuevas cámaras.

Que, las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “Adquisición e instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico” han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria “Adquisición e instalación de Cámaras IP para la Dirección General de Comercio Electrónico” se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

Asunción, 24 de abril de 2025.-